



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0208-2017-GAF-MPC**  
Cañete, 25 de Agosto de 2017

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO** : El Informe N° 413-2017-GSG-MPC recibido con fecha 26 de Julio de 2017, mediante el cual la Gerente de Secretaria General requiere la anulación del viático y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0192-2017-GAF-MPC, debido a que no se efectuó dicha Comisión de Servicio programado para el 21/Julio/2017.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0192-2017-GAF-MPC de fecha 20/Julio/2017, se aprueba el giro de viáticos por S/. 80.00 soles a nombre del Sr. Jerry Julio Caycho Ávila - Personal CAS de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para viajar en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima el 21/Julio/2017, con la finalidad de efectuar los trámites de publicación de la Ordenanza N° 020-2017-MPC en el Diario El Peruano;

Que, mediante Informe N° 200-2017-SGCC/GAF-MPC de fecha 14/Agosto/2017 el Sub Gerente de Contabilidad y Costos informa que el pedido de viático aprobado con R.G. N° 0192-2017-GAF-MPC no se pudo devengar dicho Expediente, debido a problemas del Sistema SIAF;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en mérito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

...///





Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 0208-2017-GAF-MPC

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0192-2017-GAF-MPC** de fecha 20/Julio/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de Ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00) a nombre del **SR. JERRY JULIO CAYCHO ÁVILA** – Personal CAS de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para viajar en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima el 21/Julio/2017, con la finalidad de efectuar los trámites de publicación de la Ordenanza N° 020-2017-MPC en el Diario El Peruano; por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
CPC VICTOR ABEL MARGALLANES CONDORI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS